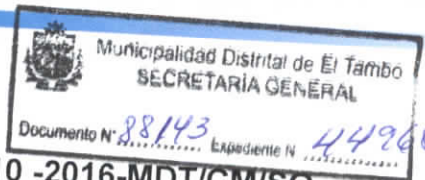




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



454

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110 -2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 04 de mayo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 09 del Concejo Municipal de El Tambo, de fecha 04 de mayo de 2016; el Informe N° 130-2016-MDT/GM, de fecha 23 de abril de 2016, de la Gerencia Municipal; y el Informe Legal N° 242-2016-MDT/GAJ, de fecha 18 de abril de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA ASOCIACIÓN VOLUNTARIA "DOCTORES BOLA FELIZ"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Municipalidad Distrital de El Tambo, como Órgano de Gobierno Local, que está encargado de velar por el bienestar del vecindario y el desarrollo integral del distrito; como tal, su misión se orienta a realizar y promover acciones que logren la alegría de sus pobladores, en coordinación con las instituciones públicas, privadas, que apoyen al logro de sus objetivos;

Que, entendiendo que la alegría es uno de los pilares para mantenimiento de una buena salud toda persona, más aun si se trata de una alegría llevada a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

453

los personas con enfermedades fuertes, con el cual podría ayudarse a estas personas a encontrar un motivo de vida;

Que, el referido Convenio fue materia de evaluación por la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, mediante el Informe Técnico N° 015-2016-MDT/GDSA, por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 242-2016-MDT//GAJ, de fecha 18 de abril de 2016; quienes opinan favorablemente para proceder con la suscripción del convenio previo los tramites de rigor, la misma que luego fue debatida por parte de los miembros del Pleno de Concejo Municipal en Sesión de Concejo siendo aprobado por unanimidad, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas, y con el acuerdo **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno: y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en los Artículos 20 y 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA ASOCIACIÓN VOLUNTARIA "DOCTORES BOLA FELIZ"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, el cumplimiento efectivo y estricto del presente acuerdo del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal, comunicando a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE